CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	1° DE AGOSTO DE 2018	No. 377

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- Acuerdo de Ejecución que Celebran, por Una Parte el Ejecutivo Federal y por la Otra, el Gobierno de la Ciudad de México, con el Objeto de Realizar Acciones del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2018", a Través del Proyecto denominado "Elaboración de Atlas de Riesgos de la Delegación Miguel Hidalgo" 4
- Acuerdo de Ejecución que Celebran, por Una Parte el Ejecutivo Federal y por la Otra, el Gobierno de la Ciudad de México, con el Objeto de Realizar Acciones del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2018", a Través del Proyecto denominado "Estudio de Resiliencia Urbana en la Delegación Miguel Hidalgo" 10

Secretaría de Finanzas

- Aviso por el cual se da a Conocer la Actualización de Conceptos y Cuotas de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 16

Secretaría de Educación

- Aviso mediante el cual se da a Conocer la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B, en la Modalidad de Exámenes Parciales 17
- Aviso mediante el cual se da a Conocer la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-B 29
- Aviso Mediante el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales para la Operación de los Estudios de Tipo Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 36

Secretaría de Protección Civil

- Aviso Mediante el cual se Informa de la Publicación en la Página Web de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la Secretaría de Protección Civil, con Número de Registro MEO-71/120718-D-SPC-15/2007, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa 48

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso Mediante el cual se Informa de la Publicación en la Página Web de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Protección Civil, con Número de Registro MEO-72/120718-D-SPC-15/2007, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa 49

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- Aviso por el que se da a Conocer la URL, en la cual se Publican los Lineamientos 2018, para la Actividad denominada "Apoyar a la Población Indígena de la Ciudad de México para que Ingrese, Permanezca y Egrese del Nivel Básico en Escuelas de la Ciudad de México, a Través de Ayudas Económicas" 50

Delegación Milpa Alta

- Aviso por el cual se dan a Conocer los Informes de los Resultados de las Evaluaciones Internas 2018, de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero del 2017, del Ejercicio Fiscal 2017 51

Fideicomiso Educación Garantizada

- Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2018-2019 96
- Convocatoria del Programa Estímulos para El Bachillerato Universal "Prepa Sí", Ciclo Escolar 2018-2019 144

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-48-2018.- Convocatoria 48.- Adquisición de Diversos Equipos Periféricos para la Red Automática de Monitoreo Atmosférico 163
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-50-2018.- Convocatoria 50.- Adquisición de Carpas 164
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-084-2018 y SACMEX-LP-085-2018.- Convocatoria 033.- Rehabilitación de Almacenes y Fisuras en Tanques de Proceso de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 165
- **Secretaría de Desarrollo Social**.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/005/2018.- Convocatoria 005.- Adquisición de Auxiliares Auditivos 169
- **Delegación Iztacalco**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-021-18 a 30001123-028-18.- Convocatoria 05-18.- Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje, Faro Cultural y Rescate de Espacios Públicos 171
- **Delegación La Magdalena Contreras**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-32-18 a 30001144-36-18.- Convocatoria No. 09/2018.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública 175
- **Delegación Miguel Hidalgo**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/037/2018 a DMH/LP/041/2018.- Convocatoria DMH/LPN/015/2018.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública 178
- **Delegación Tlalpan**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/037/2018 a 30001134/049/2018.- Convocatoria DTL/006-2018.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública 181
- **Heroico Cuerpo de Bomberos**.- Licitación Pública Nacional Número LPN/HCBDF/004/2018.- Convocatoria 002/2018.- Adquisición de Alimentos y bebidas 188

SECCIÓN DE AVISOS

- FPMI Services México, S.A. de C.V. 189
- FPMI International México, S.A. de C.V. 189
- **Edictos** 190
- Aviso 194

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Acuerdo SE/08/003/2018, tomado en la Octava Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, celebrada el 16 de julio de 2018: y demás disposiciones legales aplicables y:

CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece en su meta 2, objetivo 2 "Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior", así como en su línea de acción de la misma meta "Promover el desarrollo de oferta de educación media superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles".

Que el 31 de octubre de 2017, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México emitió los **Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018**, en los cuales entre otras cosas se establecieron los aspectos generales a considerar en las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la administración pública de la Ciudad de México y su contenido, lo anterior con miras a contribuir a sentar precedentes para la construcción del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, reforzando asimismo la Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de los Programas Sociales a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México; tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ” CICLO ESCOLAR 2018-2019

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1 Nombre del Programa Social.
Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Sí"

I.2 Entidad Responsable.
Fideicomiso Educación Garantiza del Distrito Federal (FIDEGAR) a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (CEPREBU).

I.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social y unidades de apoyo técnico operativo.
Dirección de Control, Dirección Zona Norte, Dirección Zona Sur, Coordinación de Enlace Interinstitucional y la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, todas adscritas a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del FIDEGAR, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Informática, Dirección de Atención e Información éstas últimas del FIDEGAR.

II. ALINEACIÓN PROGRÁMATICA

II.1. Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.- Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una Educación Formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo Institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la Educación Básica y Media-Superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

II.2. Alineación con Programa Sectoriales y Especiales

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018	3 Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad. 2 Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	M2. i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

Programa Institucional del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo Sectorial 2	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Institucional del Fideicomiso Público "Educación Garantizada" del Distrito Federal 2013-2018.	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	2. Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.	i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos. **iii.** La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Educación Garantizada operará acciones de formación para la prevención de enfermedades, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, incorporando la perspectiva de género. **iv**. El Instituto de la Juventud en coordinación con la Secretaría de Educación, con el apoyo del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones y el Fideicomiso Educación Garantizada, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, realizarán acciones para la prevención del consumo adictivo de drogas y otras sustancias psicoactivas en un marco de atención integral, con base en evidencias y principios de salud pública y seguridad, así como en la promoción y respeto de los derechos humanos y la inclusión social.

			4. Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.	i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.

Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2015-2018

Alineación	Objetivo General	Pilar	Criterio de Orientación	Objetivo	Metas	Políticas Públicas
Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2015-2018	Fomentar la generación, producción y uso del conocimiento para la solución de los principales problemas a los que se enfrenta la Ciudad de México, ello a través de la articulación entre la academia, el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil.	**PILAR III.** Divulgación y Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica.	Difundir y divulgar la ciencia entre la población, prestando particular atención a los jóvenes, a las niñas y los niños, de manera que se fomente en ellos una vocación y cultura científicas.	Impulsar la cultura científica, tecnológica y de innovación que facilite la socialización y el acceso a la información entre las personas habitantes de la Ciudad de México, prestando particular atención a las y los jóvenes, niñas y niños, por medio de la divulgación y la difusión de la información buscando en todo momento una mayor comprensión social de estos temas, así como el despertar de vocaciones	**META 14** Realizar 20,413 acciones que difundan, divulguen y fomenten la cultura científica, tecnológica y de innovación que mejoren la percepción que tienen en dichos temas las personas habitantes de la Ciudad de México al 2018.	**14.2** La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada impulsarán en el ámbito de sus atribuciones, actividades interactivas con una visión de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, tales como ferias, cursos, conferencias, talleres, concursos, exposiciones, brigadas, programas de radio e internet, visitas a museos, demostraciones científicas, jornadas de difusión, entre otras actividades;

				científicas.		para la comprensión social de la ciencia, la tecnología y la innovación, lo anterior dirigido a las personas habitantes de la Ciudad de México, con especial énfasis en niñas, niños y jóvenes.
Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2015-2018.	Fomentar la generación, producción y uso del conocimiento para la solución de los principales problemas a los que se enfrenta la Ciudad de México, ello a través de la articulación entre la academia, el gobierno, los sectores productivos y la sociedad civil.	**PILAR III.** Divulgación y Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica.	Difundir y divulgar la ciencia entre la población, prestando particular atención a los jóvenes, a las niñas y los niños de manera que se fomente en ellos una vocación y cultura científicas.	Impulsar la cultura científica, tecnológica y de innovación que facilite la socialización y el acceso a la información entre las personas habitantes de la Ciudad de México, prestando particular atención a las y los jóvenes, niñas y niños, por medio de la divulgación y la difusión de la información buscando en todo momento una mayor comprensión social de estos temas, así como el despertar de vocaciones científicas.	**META 15** Consolidar la realización de actividades interactivas de divulgación en diversos espacios de la Ciudad de México que faciliten la socialización y el acceso a la información y al conocimiento científico, tecnológico y de innovación con la finalidad de impulsar una mayor cultura científica entre los habitantes de la Ciudad de México, con especial énfasis en niñas,	**15.2** El Fideicomiso de Educación Garantizada, impulsará en el ámbito de sus atribuciones, visitas a las ferias de ciencia y tecnología organizadas por Prepa Sí con personas beneficiarias para las y los jóvenes de la Ciudad de México, que incentiven en un mayor número de personas interesadas en el tema.

					niños y jóvenes, buscando beneficiar a 817,650 personas al 2018.	

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2013- 2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Meta
Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, vigente	**Eje 1** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano **Área de Oportunidad 1** Discriminación y Derechos Humanos **Enfoque Transversal:** Derechos Humanos	Ser el instrumento rector en materia de igualdad sustantiva y orientara las acciones y políticas públicas, intra e interinstitucional de los entes públicos para disminuir de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres de la Ciudad de México.	**Objetivo 1.-** Promoción del Ejercicio de los Derechos de las Mujeres y las Niñas: Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas forma de discriminación que se presenten en espacios de la participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. **Objetivo 5.-** Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género: Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la	Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (media superior y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político. Impulsar estrategias de orden estructural partiendo de información desagregada por sexo, que identifique las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a fin de impactar gradualmente en la construcción de una Cultura Institucional de género en el interior de la Administración Pública de la	Eliminar de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, logrando con ello la igualdad sustantiva en los ámbitos políticos, económicos y sociales.

			política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.	Ciudad de México.	

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 2016-2018

Alineación	Objetivo General	Eje	Objetivos Específicos	Actividades	Metas
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	**Eje 2.** Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.	Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	**2.1** Difundir y divulgar los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, por medios impresos, electrónicos, página web institucional, redes sociales, radio, televisión dando a conocer a la ciudadanía y entre las personas servidoras públicas las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y no discriminación.	Implementar 95 acciones de difusión y divulgación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación una por cada ente público anualmente.

				2.2 Difundir entre la Ciudadanía y personas servidores públicos de los entes de Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las personas servidores públicos y particulares.	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público; una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público anualmente.
				2.12 Realizar la canalización de personas presuntas víctimas de discriminación a través del mecanismo de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.	Contar con al menos 50 canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación a través del proceso de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y	**Eje 4.** Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México	Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y	**4.2** Promover que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención al público sean accesibles.	Contar con al menos 90 inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que son accesibles anualmente.
				4.4 Impulsar la aplicación de licencia de paternidad en los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México que aún no lo hayan	Contar con al menos 110 entes públicos que brindan permisos de paternidad a quienes los soliciten, al año.

	garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México		quienes así lo requieran en la Ciudad de México	implementado	
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	**Eje 5.** Medidas de Inclusión en la Ciudad de México	Llevar a cabo medida de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.	**5.2** Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.	Contar con al menos con 70 entes públicos que reciben sensibilización al año.
				5.3 Llevar a cabo procesos de capacitación en materia de no discriminación a las áreas de comunicación social o responsables de diseñar campañas de difusión.	Contar al menos con 60 entes públicos que reciben capacitación, al año.
				5.4 Desarrollar procesos de capacitación con personas servidoras públicas en materia de igualdad y no discriminación	Contar con 10,000 personas servidoras públicas capacitadas, al año.
				5.15 Difundir a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: la discriminación por grupo de población.	Realizar por lo menos una acción de difusión por cada ente públicos de la Ciudad de México, 90 acciones anualmente.
Programa para Prevenir y	Fortalecer la política pública	Eje 6. Acciones afirmativas a	Implementar medidas	6.8 Promover la contratación de	Contar con al menos el 7% de

Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018	antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	favor de las personas y grupos en situación de discriminación	especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.	personas y grupos en situación de discriminación (PAM, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, personas con adscripción indígena) en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	personas servidoras públicas que pertenecen a grupos en situación de discriminación contratadas por las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.
				6.9 Promover que las empresas contratadas por los entes públicos de la Ciudad de México contraten un porcentaje de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad	Lograr que al menos 5% de las empresas contratadas por entes públicos contraten personas en situación de discriminación o vulnerabilidad.

II.3. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Agenda 2030

Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo General	Objetivos Específicos	Estrategia	Meta
Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigente.	**Eje 1** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano **Área de Oportunidad** Educación **Enfoque Transversal:** Derechos Humanos	Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación,	**Objetivo 9.1.-** Promover la igualdad y no discriminación en el acceso del alumnado en los diferentes niveles	**137.-** Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación,	**137.1** Cumplimiento del 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes

		el derecho a la Educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México. Respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México.	educativos y extraescolares. Garantizar el acceso a las personas migrantes y sujetas de protección internacional a los programas, servicios y trámites del gobierno de la Ciudad de México.	como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos. **474.** Revisar y actualizar las reglas de operación de los Programas sociales, trámites y servicios para identificar y formular los requisitos que representen un obstáculo para el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.	de la Ciudad de México. Las reglas de operación sean sensibles a la condición de las de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

ODS	Objetivo (PGDDF)	Descripción	Dependencia	Programa/Estrategia /Acción	Meta Institucional
Educación de Calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	**I.3.2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Por tanto, el acceso a una educación de calidad ha de ser universal. En los últimos quinquenios, se han producido importantes	FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL	PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ	Otorgar estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan

		avances con relación a la mejora de su acceso a todos los niveles y con el aumento en las tasas de escolarización, sobre todo, en el caso de las mujeres y las niñas. También se ha mejorado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización			dentro de esta Entidad Federativa

III. DIAGNÓSTICO

III.1 ANTECEDENTES

A través de los años los programas sociales de la Ciudad de México han estado integrados por políticas públicas que buscan proteger a población considerada como vulnerable, toda vez que sus condiciones limitan su acceso, en igualdad de posibilidades, al disfrute de bienes y servicios a los que todas las personas tienen derecho, lo que conlleva una gran diferenciación con relación al conjunto de la demás población.

El 8 de junio del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Educación del Distrito Federal, en donde se establece que "Todas las y los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas y de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas".

En el año 2005 en ésta capital se detectó un problema educativo en la población mayor de 15 años, el rezago educativo, ya que dicha población carecía de educación media superior, teniendo como principal factor la falta de recursos económicos para sustentar sus estudios, a causa de los bajos ingresos económicos en la familia.

En el mes de octubre de 2007, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que toda la población estudiantil de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la Entidad puedan hacerlo con éxito y no lo tengan que abandonar por falta de recursos económicos y como retribución a la Ciudad por el estímulo recibido, las y los estudiantes realizan servicio a la comunidad preferentemente en las colonias donde residan, por el equivalente de dos horas por semana.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas de la Ciudad de México y el servicio a la comunidad cambia de nombre por actividades en comunidad.

En Agosto de 2011 se agrega la firma de carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) por la/el estudiante y por la madre, padre o tutor en caso de que la/el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, equivalentes a ocho horas al mes, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

Para agosto de 2012 se creó el procedimiento de activación de tarjeta bancaria con la finalidad de evitar pagos inconsistentes y la implementación del cambio de promedio obligatorio en los casos en que afectara el monto a recibir.

En julio de 2013 se agregó a las Reglas de Operación las figuras de recursadores y alumnas(os) que no aprueben al menos el 50% de sus materias, y se incorporaron al Programa a las y los alumnos(as) de la Prepa José Guadalupe Posada ubicada en Tepito.

El 30 de julio de 2014 se redujeron los documentos de registro al programa con la intención de facilitar el acceso de las y los alumnos(as) y se adecúa la Carta Compromiso de actividades en comunidad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

Para 2015 se incrementa la meta hasta 213,000 estímulos a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2015-2016 y residan dentro de esta Entidad Federativa, adicionalmente se facilitó el proceso de corrección de promedio, para lo cual el aspirante no tendría necesidad de trasladarse a las oficinas para realizar la corrección, misma que se realizaría durante la revisión de expedientes y se incorporaron estudiantes del Centro Multimodal de Estudios Científicos y Tecnológicos del Mar y Aguas Continentales.

En julio de 2016 se incorporaron al Programa a las personas que asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, se añadió al catálogo de documentos aceptados como comprobantes de domicilio la factura del gas natural y el recibo de señal de televisión y se adicionó como un requisito de permanencia en el Programa el participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil, 7) Seguridad y no violencia y 8) economía solidaria.

En agosto de 2017 se incrementó la meta a 215,000 estímulos mensuales, debido a la alta demanda de aspirantes a beneficiarios para éste programa, además para septiembre del mismo año se modificó la modalidad de dispersiones de los estímulos económicos, eliminando la tarjeta bancaria (monedero electrónico) por la modalidad de retiro en cajero sin tarjeta en una Institución Bancaria; se adicionó el eje temático de Seguridad y no violencia para el desarrollo de Actividades en Comunidad.

México es un país clave en el tema migratorio por su posición geopolítica. En él se conjugan cuatro dimensiones de la migración es decir, somos un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. La Ciudad de México, al ser la principal sede de empresas y organismos multinacionales en el país, juega un importante rol en el tema migratorio; cuenta con más de cuarenta comunidades extranjeras residentes en su territorio y varias embajadas y representaciones Internacionales. Asimismo, se encuentran personas pertenecientes a 57 pueblos indígenas de los 62 que existen en el país, con una población cercana a los 500 mil habitantes y existen alrededor de 900 mil personas originarias en la Ciudad de México, que emigraron a otros países principalmente Estados Unidos y Canadá.

A pesar de la Legislación y los programas sociales de vanguardia, en la Ciudad de México se continúa con las prácticas discriminatorias y obstáculos de reconocimiento sobre el contexto de la población o su invisibilización, generando una incongruencia entre el discurso, marcos normativos, políticas públicas y la práctica, por lo cual en el mes de febrero de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo y Seguimiento de Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, determinó la conveniencia de modificar las Reglas de Operación de varios programas sociales que implementan diferentes instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre ellas el FIDEGAR, con el fin de garantizar la inclusión y la posibilidad de que todas aquellas personas migrantes y sujetas de protección internacional puedan acceder y beneficiarse de ellos.

El 20 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **"**Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican", emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

El 05 de marzo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2018-A, en modalidad de exámenes parciales", el cual consta de un Bachillerato no escolarizado, diseñado e impartido por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México el cual forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Educativo Nacional.

El 30 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX, el Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2018-A.

El 11 de mayo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de selección para el ingreso al "Bachillerato CDMX", Ciclo Escolar 2018-1. perteneciente a los programas educativos de Nivel Medio Superior que imparte la Secretaría de Educación de la Ciudad de México", que ofrece cursar estudios de nivel medio superior en modalidad mixta el cual se denomina "Bachillerato CDMX", con el que se busca generar opciones educativas de nivel medio superior para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en las y los jóvenes de la Entidad, como se presenta en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México disponible en el portal de internet (www.evalua.cdmx.gob.mx), el cual mediante una media aritmética ponderada clasifica las áreas geográficas de la Ciudad de México en cuatro rubros de desarrollo: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Dicho análisis muestra un Rezago Educativo Alto en las 16 Delegaciones que integran esta Entidad.

Según estimados de la población total en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Ciudad de México viven 650,509 jóvenes de 15 a 19 años de edad, de los cuales 309,547 jóvenes de 15 a 17 años asisten a la escuela, mientras que 62,544 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 16.75% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (ENJ-2005) resaltó que el 42.4% de la comunidad estudiantil que abandonaron la escuela lo hicieron por recursos económicos (Tenían que trabajar) y como complemento se añade que los resultados de la última Encuesta a Beneficiarios del Programa Prepa Sí 2015 arrojaron que el 67% de las personas encuestadas manifiestan que la razón principal por la que dejarían sus estudios es por razones económicas.

Uno de los principales problemas que presentan las y los jóvenes es el abandono de sus estudios de Nivel Medio Superior, dicho problema social se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de las y los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

INDICADOR EDUCATIVO DE ABANDONO ESCOLAR EN MEDIA SUPERIOR POR CICLO ESCOLAR
En el siguiente cuadro se muestran los valores históricos del indicador educativo de abandono escolar, mismo indicador con el que se identificó el problema y dio origen al programa.

Ciclo Escolar	Total Nacional	Total Ciudad de México	Fuentes
2006/2007	16.3	15.2	**INEE Panorama Educativo**; Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).

2007/2008	16.3	18.1	**INEE Panorama Educativo**; Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2008/2009	15.9	17.6	**INEE Panorama Educativo;** Fuentes: La información de los ciclos escolares
			2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2009/2010	14.9	16.5	**INEE Panorama Educativo**; Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2009/2010) e inicio del ciclo escolar 2010/2011), SEP-DGP.
2010/2011	14.9	18.5	INEE Panorama Educativo; Fuentes: La información del ciclo escolar 2008/2009 se obtuvo del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012a); la información del ciclo escolar 2009/2010 se recuperó del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2011. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012b) y la información del ciclo escolar 2010/2011 se retomó del Panorama Educativo de México 2012. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior, INEE (2013a)
2011/2012	15	20.5	**INEE Panorama Educativo**; Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2011/2012) e inicio del ciclo escolar 2012/2013), SEP-DGPEE.
2012/2013	14.3	13.3	**Sistema Nacional de Información Estadística Educativa** ; Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2013/2014	13.1	12.2	**Sistema Nacional de Información Estadística Educativa**; Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2014/2015	12.6	13.0	**Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;** Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2015/2016	12.1	12.9	**Sistema Nacional de Información Estadística Educativa**; Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2016/2017	11.8	12.7	**Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;** Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

El siguiente árbol de causas y efectos representa en forma grafica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan.

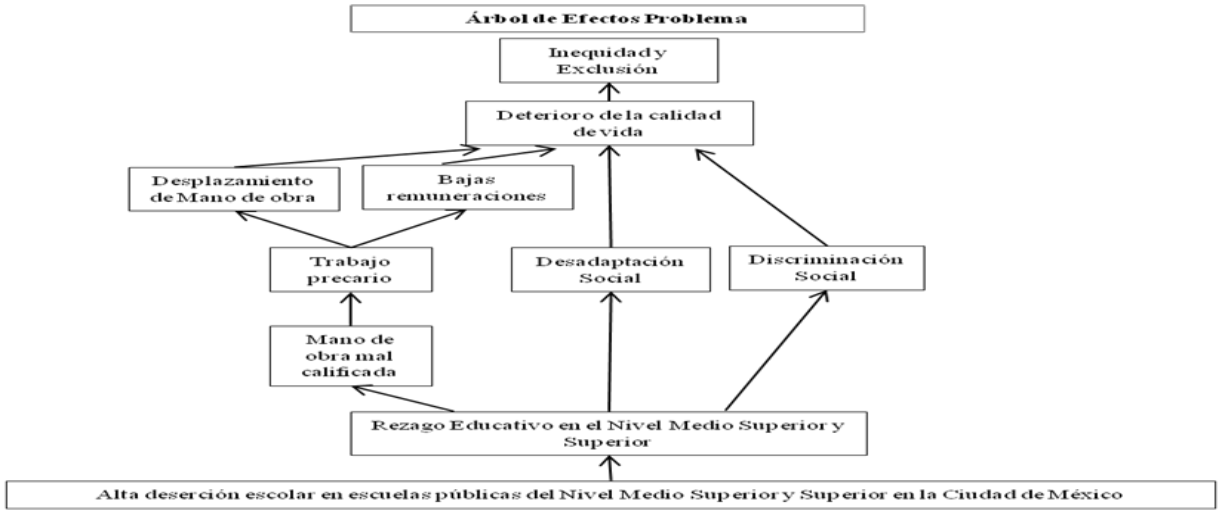

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2015).

Para las y los jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio Superior ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a las y los estudiantes, que pertenecieron al "Programa" durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro de la Ciudad de México, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo).

Asimismo, el sistema de estímulos económicos comprende a todas y todos los estudiantes que tengan promedios aprobatorios del 6.00 a 10.00 de calificación, lo que es muy innovador en comparación con los apoyos tradicionales que se otorgan a los alumnos y alumnas con mejores promedios. De este modo, el Programa acompaña a las y los estudiantes durante sus estudios de Nivel Medio Superior y el primer año de Nivel Superior, considerando a las y los alumnos con promedios más bajos que corren generalmente mayor riesgo de abandonar sus estudios, además de incentivarlos a mejorar sus calificaciones con el esquema basado en a mayor promedio mayor estímulo.

EXPERIENCIAS SIMILARES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Para justificar la pertinencia de la estrategia del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en este apartado se incluye referencias documentadas de otras experiencias de programas similares, a nivel federal y local, operados en la Ciudad de México.

Es importante resaltar que el programa "Prepa Sí" opera un sistema de estímulos económicos para coadyuvar a que las y los estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más, a las y los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior, pero el PREBU tiene la característica de ofrecer estímulos adicionales que pueden ser donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función a su participación en actividades en comunidad de las y los jóvenes beneficiarios, así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas ó deportivas en cualquiera de sus expresiones y manifestaciones.

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo General	Población Objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Experiencia o acción social similar.	Justificación
Becas del Sistema de Bachillerato	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)	El objetivo del programa es incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México, para que estén	Estudiantes de la Educación Media Superior	Beca	Presenta similitud dicho programa, ya que también se otorgan becas y van dirigidas a la población estudiantil del nivel medio superior, que residan en la Ciudad de México,	Cabe destacar que el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, (IEMS) es únicamente para la población media superior, además de que los montos y sus requisitos de acceso son diferentes. Aclarando que la beca que otorga dicho programa, no implica duplicidad, ya que el Programa de Estímulos para el Bachillerato
		en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual; que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.			asimismo se encuentran coincidencias en los objetivos perseguidos, además de que no deben contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.	Universal "Prepa Sí", cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiaria/o de uno de los programas, lo excluye de ser beneficiaria/o del otro programa.

El Programa Nacional de Apoyo a Estudiantes de Educación Media Superior	Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior	Que las y los estudiantes tengan un incentivo para ingresar a la EMS y las y los que ya están inscritos no la abandonen por causas económicas.	Estudiantes en condición de pobreza o marginación que cursen cualquier semestre de Educación Media Superior.	Estímulo económico	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	Dicho Programa es en base a ingreso familiar ya que las y los beneficiarios deben pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual por persona sea menor a 1, 139 pesos en zonas rurales, y de 1, 707 pesos en zonas urbanas.
Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior	Gobierno Federal, a través de la Subsecretaria de Educación Media Superior.	Que las y los estudiantes tengan un incentivo para ingresar a la EMS y los que ya están inscritos no la abandonen por causas económicas.	Estudiantes en condición de pobreza o marginación que cursen cualquier semestre de educación Media superior.	Beca	los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos	El incentivo económico es con base en el desempeño académico desde un promedio de ocho, dichos objetivos generales no coinciden del todo con el Programa "Prepa Sí" ya que es de carácter universal por que busca combatir las brechas de desigualdad en el acceso a la educación media superior, y en este caso busca la retención de los estudiantes en la Educación Media Superior.
Programa de Becas Oportunidades	Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.	Apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la escuela.	Estudiantes de educación media superior que provengan de familias en condición de pobreza extrema	Estímulo económico	Presenta similitud dicho programa, ya que atiende a la población estudiantil del nivel medio superior, pero los montos en los apoyos son distintos, encontrando coincidencias en los objetivos perseguidos.	Dicho Programa es con base al ingreso familiar ya que las y los beneficiarios deben pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual sea bajo.

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Para valorar si la actuación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" es efectiva y si el Programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida, es importante hacer notar cómo se caracterizan las siguientes poblaciones:

En el siguiente Cuadro se hace un análisis respecto a las poblaciones que atiende el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí":

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2018-2019 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los beneficiarios(as) que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa.	Durante el ciclo escolar 2016-2017, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que la Ciudad de México cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio Superior que asciende a 477,251 estudiantes (población total), de ellos el 81.35 % aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas (población potencial). De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 12.7% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios.
Objetivo	Las y los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2018-2019 al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí".	Durante el periodo de inscripción y reinscripción para el ciclo escolar 2016-2017, el total de estudiantes que se registraron en el portal electrónico de "Prepa Sí" fue de 261,559 estudiantes (Dirección de Informática FIDEGAR).
Beneficiaria	Total de beneficiarios(as) atendidos por el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí".	El promedio de beneficiarios(as) con pago efectuado fue de 208,100 alcanzado el 97.70% sobre la meta establecida de 213,000 beneficiarios atendidos. "Informe 2016-2017 de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del FIDEGAR (Coordinación Ejecutiva del PREBU).

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios(as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, sin distinción de sexo, pertenencia étnica o cualquier otra característica física, social o económica que vulnere sus derechos elementales.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.

b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.

c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición

jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o que estén en situación de población callejera, entre otras; para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.

d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.

e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

f) Contribuir a que las y los estudiantes que formaron parte de algún programa social de la Ciudad de México y que ya no cuentan con el apoyo de dicho programa por diferentes circunstancias, puedan ser acreedores de éste beneficio.

g) Contribuir a que las y los estudiantes en situaciones vulnerables como la comunidad de jóvenes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, permanezcan y concluyan sus estudios de educación media superior, para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

IV.3. Alcances

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", contribuye a la política de desarrollo social bajo los doce principios expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son (Universalidad, Igualdad, Equidad, de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad). Es de suma importancia resaltar la universalidad del programa ya que como principal objetivo el programa está destinado para todas y todos los estudiantes de educación media superior y superior de la Ciudad de México y que vivan dentro de las dieciséis delegaciones sin hacer ninguna distinción, beneficiando a todas y todos aquellos estudiantes que soliciten el estímulo económico que cumplan las características antes mencionadas.
El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" busca atender principalmente la deserción escolar, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de $500, $600 y $700 pesos a la comunidad estudiantil que reside en la Ciudad de México y que estudia en escuelas de Nivel Medio Superior y Primer año de Nivel Superior en Escuelas Públicas de esta Entidad, buscando contribuir a garantizar su derecho a la educación, complementado con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, ayudando con ello a la accesibilidad de bienes y servicios necesarias para continuar con sus estudios, busca impactar directamente en disminuir el rezago estudiantil al que se enfrenta la Ciudad de México, así como apoyar a los beneficiarios del programa para que no abandonen sus estudios y puedan con ello lograr una mejor calidad de vida cuando se inserten al mercado laboral, logrando impactar de manera positiva en la economía de sus familias.

V. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, en promedio anual sin afectar el techo presupuestal autorizado, al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2018-2019 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones ó manifestaciones dirigidas a contribuir a que las y los beneficiarios del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de las y los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" $1,312,212,647.00 (Un Mil Trescientos doce Millones, doscientos doce mil, seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de $500, $600, o $700 pesos a cada beneficiario(a) según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa que egresaron del bachillerato y se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a la comunidad beneficiaria del programa.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

El Programa se difundirá a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que incluyen la herramienta de accesibilidad web para personas con discapacidad: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx, redes sociales oficiales del FIDEGAR (Facebook: Prepa_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P_Prepa_Sí) así como en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo la Convocatoria del Programa "Prepa Sí", se publicará en dos diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares, en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU. La difusión se realizará también mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), así como con la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso (Nuevo Ingreso y Reingreso y Primer Año del Nivel Superior)

a) Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
b) Residir permanentemente en la Ciudad de México.
c) No contar con una beca escolar.
d) Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

Nota: Solo se podrá ser beneficiaria(o) en el primer año del nivel superior si en algún periodo fue beneficiaria(o) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO:

a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019 (F-1819-02, F-1819-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1819-02), firmada por la o el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encontrarán en la páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo con la Convocatoria vigente de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019, y deberán ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

e) Se considerarán como casos de excepción a los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del **"**Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, los cuales deberán presentar además de la documentación mencionada en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante, asimismo la constancia del centro de trabajo que lo acredite como personal técnico de seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Complementariamente con el párrafo citado con anterioridad, los hijos e hijas de las personas que se mencionan en el Acuerdo, podrán ser acreedoras al beneficio del Programa "Prepa Sí" si se encuentran estudiando en una escuela pública de la Ciudad de México en el nivel bachillerato en cualquiera de sus modalidades, con independencia de su lugar de residencia, y que no cuenten con otra beca.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que estén interesadas deberán presentar además de los documentos mencionados en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: acta de nacimiento o sentencia judicial que acredite la adopción; comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto credencial de elector vigente con domicilio completo del padre o madre; así

mismo la constancia del centro de trabajo del padre o madre del estudiante, que lo acredite como personal técnico en seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Nota: Se considerarán hijos e hijas del personal técnico en seguridad a aquellos que tengan el grado de consanguinidad de acuerdo al artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal.

f) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México ó Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

g) Identificación de la o el aspirante con fotografía. Cuando la persona solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar expedida en el extranjero.

Nota: Los datos contenidos en los documentos entregados por las y los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE REINGRESO AL PROGRAMA:

Las y los alumnos aspirantes a reinscribirse al programa, deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

a) Nivel Medio Superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018).

b) Nivel Superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que la o el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentre recursando un semestre o ciclo escolar anterior no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de la población estudiantil de sistemas de bachillerato abierto, las y los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la Convocatoria de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019 así como en las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

c) A fin de cumplir con los requisitos de acceso para ingreso o reingreso establecidos en el **apartado V.2** de las presentes Reglas de Operación, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; lo anterior conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (F-1819-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporará a la o él aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" del ciclo escolar 2018-2019 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por la o el estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir a la o el aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx.

La comunidad estudiantil aspirante deberá registrarse en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que se publique para el ciclo escolar 2018-2019; asimismo, deberán llenar los formatos que se

encuentran en la página citada (formatos F-1819-02, F-1819-01) , junto con los documentos complementarios) para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí,** que serán dados a conocer por el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá a la o el estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1819-01) asimismo se le dará a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico, las y los alumnos (as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión del recurso económico en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Las y los aspirantes que no puedan realizar la confirmación de datos, deberán llamar al **número telefónico 11021750** para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El Programa considera la atención a los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso indicados, incluidos los grupos de atención prioritaria: las mujeres, adolescentes y personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que las y los aspirantes son incorporados al Programa Social forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A la o él aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las diversas instituciones, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario debe:

a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

La comunidad estudiantil de nivel **bachillerato de sistema abierto** deberá presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2019, en las oficinas del Fideicomiso Educación Garantizada, en la Coordinación ejecutiva del PREBU, ubicadas en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.

b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento, será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reingreso al Programa.

CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellas/os beneficiarios(as) que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria Vigente del Programa "Prepa Sí" Ciclo escolar 2018-2019. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el Ciclo 2018-2019.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante la madre, padre o tutor de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.

b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.

c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa tienen como finalidad contribuir a que la comunidad estudiantil no abandone sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y la población estudiantil beneficiaria del Programa.

Es importante mencionar que durante los procesos electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

ESTÍMULOS

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Las y los beneficiarios que son alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2018-2019 de uno a diez meses (de septiembre 2018 a junio 2019) no hay depósitos en los meses de julio y agosto, y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses para el Ciclo Escolar 2018-2019 (de septiembre 2018 a junio 2019).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

Para el ciclo escolar 2018-2019

PROMEDIO	MONTO MENSUAL DEL ESTÍMULO
6.00 a 7.50	$500.00
7.51 a 9.00	$600.00
9.01 a 10.00	$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" a través del PREBU, contempla el otorgamiento del estímulo económico para cada estudiante inscrito, solo por una ocasión durante 6 meses por la cantidad mensual de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

"Los informes de evaluación registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán depositados a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios(as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes 10 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se podrá realizar dos semanas después de que sea entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

En caso de entregarse tarjeta; ésta se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución encargada de dispersar los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costeado por las y los beneficiarios(as).

BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a sus beneficiarios(as):

A) Se podrán otorgar a las y los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios(as) en función al desempeño académico, participación en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción al Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicientes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de las y los beneficiarios y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a las y los beneficiarios que el FIDEGAR y/o la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

DERECHOS

Las comunidad estudiantil beneficiaria de los programas tienen derecho a:

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del programa.
c) Recibir oportuna y gratuitamente el apoyo económico que otorga el programa.
d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
e) La reserva y confidencialidad de sus datos personales.

En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda acudir personalmente por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, la madre, padre o tutor, podrá realizar los trámites necesarios para el otorgamiento del apoyo económico a la/el menor, debiendo comprobar en todo momento la situación de la/el menor que le impida acudir a realizar dichos trámites.

OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias del programa tienen las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo a éstas reglas de operación y sus anexos, así como la documentación correspondiente, en el periodo que para tal efecto se señale.
b) Actualizar sus datos, cuando así lo solicite la unidad responsable del programa.
c) Destinar los apoyos económicos que otorgan los programas para garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
d) Estar inscritos(as) en escuelas públicas de educación básica, media superior o superior y asistir y/o permanecer en el ámbito de sus posibilidades en el sistema escolar, con el fin de concluir sus estudios.
e) Restituir al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las cantidades económicas que por error se lleguen a depositar por transferencia bancaria a las y los beneficiarios (por ejemplo cuando se deposite dos veces la misma mensualidad, etc.), así como cualquier otro beneficio otorgado de manera errónea.
f) Abstenerse de hacer mal uso de los recursos económicos o beneficios que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo o de cualquier otra índole político con ellos, sea la/el beneficiario directamente o la madre, padre o tutor de aquel.

CORRESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS Y DEL PROGRAMA:

En caso de que la unidad administrativa correspondiente detecte que falta algún dato en el documento, se lo informará inmediatamente y deberán solventar dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las siguientes causas:

a) Por defunción de las personas beneficiarias.
b) Cuando la unidad responsable del programa identifique que la/el solicitante proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos monetarios del programa.
c) Que la persona beneficiaria o la persona responsable, utilicen el nombre del programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.
d) Cuando la persona beneficiaria deje de vivir en la Ciudad de México.
e) Cuando la persona beneficiaria deje de estudiar.
f) Cuando la persona beneficiaria cambie de escuela a una fuera de la Ciudad de México.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. A su vez la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de

operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" y a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual ó a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N°134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada. (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente la/el quejoso(a), tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica del FIDEGAR solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTTTI, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de las personas Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 49 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para la/el Servidor(a) Público(a) que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al *1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la CDMX o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económicos que correspondan al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que las y los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2018-2019, en sus páginas de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx.

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación en su numeral IX. Procedimiento de Queja o inconformidad ciudadana, en su apartado Queja ante el Fideicomiso.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí es la Dirección de Evaluación de éste Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente entorno a los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que las principales fuentes de información de gabinete son: El Documento Básico PREBU, "La Política de Desarrollo a Favor de la Educación. El Caso del Programa Prepa Sí de la Ciudad de México", Cifras del Sistema Educativo Nacional, Información Censal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y estadísticas especializadas en temas de deserción escolar en Educación media Superior como son Reportes de Encuestas Nacionales de Deserción en la Educación Media Superior e Índice de Deserción Escolar en la Ciudad de México; así como la información generada por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (CEPREBU) en sus informes trimestrales y anuales, así como la Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa Prepa Sí.

De acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016-2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril del 2016, establece la TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, a realizarse en 2018 es la Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinará el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención del Programa Social.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada anualmente desarrolla una Encuesta de Percepción a las y los beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el perfil de las y los beneficiarios, desempeño del programa social, impacto del estímulo económico así como la difusión del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. La Matriz de Indicadores del Fideicomiso Educación Garantizada es un producto del proceso de planeación y está compuesta por cuatro filas y ocho columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa. Las columnas de la Matriz permiten establecer cómo se medirán los resultados del programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la desigualdad educativa en la población de la Ciudad de México.	Brecha entre las 4 delegaciones con mayor IDH* y las 4 con menor IDH* en el porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior. *Considerando el último dato disponible para el Índice de Desarrollo Humano(IDH) a nivel municipal	(Porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con mayor IDH) -(porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con menor IDH)	**Eficacia**	**Porcentaje**	Información Censal INEGI	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática informa periódicamente a través de reportes los principales resultados de las encuestas realizadas a nivel nacional y por entidades.
Propósito	Contribuir a disminuir la deserción escolar en alumnos(as) de Escuelas Públicas del Nivel Medio Superior de la Ciudad de México	Variación anual de la población escolar de alumnos de la Educación Media Superior Pública estudiando con respecto al anterior.	(Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t)-(Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t-1)	**Eficacia**	**Porcentaje**	Estadísticas "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional" ciclo escolar 2013-2014 y 2014-2015.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La Ciudad de México cuenta con Instalaciones Educativas a Nivel Media Superior suficientes para satisfacer la demanda de la población potencial dentro de las 16 Delegaciones que la comprenden.

Componentes	Conocer el grado de satisfacción de beneficiarios(as) con las actividades en comunidad	Grado de satisfacción de las y los beneficiarios que asisten a las actividades en comunidad efectuadas por ciclo escolar	((Número de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos/as con las actividades en comunidad en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) encuestados en el ciclo escolar t))*100	**Calidad**	**Porcentaje**	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.
	Conocer el porcentaje de estímulos otorgados por el Programa respecto a la población establecida como meta en el ciclo escolar	Porcentaje de estudiantes beneficiarios(as) activos del Programa en el ciclo escolar estudiando respecto a la población objetivo.	((Total de alumnos beneficiarios(as) activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	**Eficacia**	**Porcentaje**	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La población Objetivo entrega en tiempo y forma los requisitos de acceso al Programa.
Actividades	Grado de satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos/as con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número de beneficiarios(as) encuestados/as que se encuentran satisfechos y muy satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia en el periodo t)/(Número de beneficiarios(as) encuestados/as en el periodo t)*100.	**Calidad**	**Porcentaje**	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.

	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios(as) del Programa	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	((Promedio estimado de beneficiarios(as) a los/las que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar i)/(Total de beneficiarios(as) en el Ciclo escolar i))*100	**Eficacia**	**Porcentaje**	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Institución encargada de dispersar los recursos económicos dispersa eficientemente el estímulo económico a las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un ciclo escolar y el anterior.	Variación anual en la deserción escolar de los y las beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior.	(Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t)-(Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1).	**Eficacia**	**Porcentaje**	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada validan eficaz y periódicamente la información de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

	Conocer la Difusión del Programa a través de la red social Facebook	Tasa de cambio en el número de visitas trimestrales a la red social del programa	((Número de visitas al programa en facebook del trimestre t)-(Número de visitas al programa en facebook del trimestre t-1)/(Número de visitas al programa en facebook del trimestre t-1))*100	**Eficacia**	**Porcentaje**	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios del Programa tienen acceso a la red social.

	Conocer el número de actividades en comunidad efectuadas trimestralmente	Porcentaje de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial (zona norte y zona sur) con respecto a las actividades en comunidad programadas	((Total de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial en el trimestre t)/número de actividades en comunidad programadas en el trimestre t))*100	**Eficacia**	**Porcentaje**	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios (as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.

	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios(as)	Porcentaje estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Número estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) del Programa en el ciclo escolar t))*100	**Calidad**	**Porcentaje**	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios (as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.

	Grado de satisfacción con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa las/los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.	(Número de beneficiarios(as) encuestados satisfechos y muy satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa en el periodo t)/(total de beneficiarios(as) encuestados en el periodo t)*100	**Calidad**	**Porcentaje**	Resultados de Encuesta a Beneficiarios (as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la Inscripción, Reinscripción y con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de realizarlo será la Dirección de Evaluación de esta entidad.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación entre las y los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, las y los Profesores(as), las y los Servidores(as) Públicos(as) encargados de la operación de este Programa y demás personas para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos las y los beneficiarios a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Visita a los museos, Café filosófico, Feria Internacional del Libro en el Zócalo, Orquesta filarmónica de la Ciudad de México, Guardianes del Patrimonio actividades en Fabricas de Artes y Oficios (FAROS)	**Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.**	Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, guías del museo de la Ciudad de México, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos	**Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC)**	Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en la Ciudad de México.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos, Reciclatrón, Reforestación	**Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**	Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, participación en reciclatrones y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica, así como museo de Historia Natural y del Cárcamo de Dolores.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	**Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA)**	Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.	Actividades en Comunidad.
Promoción de la Salud	**Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).	Actividades en Comunidad.
Violencia Escolar, Ciclo de conferencias Participativas PREPÁrate, Actividad Institucional Llave de la Cultura.	**Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.	Actividades en Comunidad.
Capacitación a emprendedores	**Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)**	Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil	Actividades en Comunidad.

Programa mi primer trabajo	**Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)**	Las y las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y ferias de empleo que organiza la Secretaría.	Actividades en Comunidad.
Relaciones Intergeneracionales	**Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)**	Actividades de convivencia intergeneracional en los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Presupuesto participativo	**Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el Instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF).**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.	Actividades en Comunidad.
Actitud Activa, Yoga CDMX, y Ciclotón	**Instituto del Deporte de la Ciudad de México.**	Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.	Actividades en Comunidad.
Visita a los museos	**Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**	Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".	Actividades en Comunidad.
Descuento en la compra de libros	**Fondo de Cultura Económica**	Todas y todos las y los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	**Centros de Integración Juvenil, A.C.**	Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.
Salud Sexual y Reproductiva	**Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C (MEXFAM)**	Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.

Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".	**Fideicomiso Educación Garantizada**	Tiene relación con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro", que tiene por objetivo asegurar a los alumnos contra cualquier accidente que sufra, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa, y durante el desarrollo de actividades en comunidad y traslados previos y posteriores a dichas actividades y su domicilio para el caso de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.	Actividades en Comunidad.
Validación de bases de datos y Actividades en comunidad	**Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)**	Tiene relación con el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, ya que cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario del otro programa.	Actividades en Comunidad.
Prevención y erradicación de la violencia de género. Empoderamiento de las jóvenes adolescentes.	**Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, congresos, festivales y ferias en caminadas a empoderar a las jóvenes beneficiarias así como a reconocer, prevenir y erradicar la violencia de género en todos sus aspectos.	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera y de seguros, Rally de Educación Financiera	**Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)**	Talleres de educación financiera y sobre instituciones de seguros con el objetivo de preparar a las y los beneficiarios que participaran en el Rally Anual "AMIS"	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera, Participación en la Semana Nacional de Educación Financiera.	**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**	Talleres, cursos, conferencias sobre el buen manejo de los recursos financieros; así como capacitaciones para que las y los beneficiarios promuevan el buen manejo de sus estimulo económico Prepa Sí entre sus compañeros y compañeras.	Actividades en Comunidad.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamentos.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" y éstas Reglas de Operación fueron aprobadas mediante acuerdo COPLADE/SO/I/23/2018, en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx.

La actualización anual de los **criterios de planeación y ejecución del programa**, que especifican las **metas y objetivos** y el **presupuesto público** destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área, b) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Educación Garantizada y que tiene a cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada número de sus programas sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

FIDEGAR: Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

"**Prepa Sí":** Nombre con el que se le conoce en la opinión pública al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: Es el Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology", Oxford UniversityPress Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad: Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario(a): Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México2013" pág. 8).

Derechohabiente: Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiarios(as) Directos: Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así las y los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios(as) legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embrago, puede haber también beneficiarios(as) directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Beneficiarios(as) Indirectos: Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son las y los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios(as) de programas alimentarios. Las y los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que las y los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Línea Base o Basal: Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Indicadores de estructura: Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Indicadores de coyuntura: Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDElines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: La situación del "problema resuelto".

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiarios(as): Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios(as) de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información", pág. 15).

Acciones Afirmativas: Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Medidas positivas y Compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF). Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en http://www.americalatinagenera.org.

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios(as); tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Supuesto: Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

Migrante: Persona que cambia su lugar de residencia habitual de una unidad geográfica a otra (país, entidad federativa, municipio o delegación).

Inmigrante: Persona que ingresa a una unidad geográfica determinada (municipio o delegación, entidad federativa o país) para radicar en ella.

Extranjeros: Son personas extranjeras aquellas que no gozan de la nacionalidad del país en el que se encuentran.

Refugiado: todo extranjero que se encuentre en territorio nacional y que sea reconocido como refugiado por parte de las autoridades competentes, conforme a los tratados y convenios internacionales de que es parte el Estado Mexicano.

Indígenas: actualmente, se emplean tres criterios para definir quiénes son las personas indígenas: a) el manejo de una lengua indígena, b) la autoadscripción (es decir, reconocerse como tal) y c) la pertenencia a un hogar donde hay una persona que habla una lengua indígena.

Comunidades integrantes de un pueblo indígena: Son aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres.

Pueblos indígenas: son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Constancia: Documento mediante el cual las corporaciones en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, C5 y Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, hacen constar que el Personal Técnico interesado en incorporar a los beneficios de los programas sociales de esta Entidad, laboran en la Institución correspondiente, en un puesto y por un tiempo específicos determinados, así como el lugar o domicilio en el que prestan sus servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el Ciclo Escolar 2018-2019.

SEGUNDO. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente por la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por Conducto de la Dirección de Control.

TERCERO. Ningún servidor(a) público(a) o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente, así como en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Se abroga el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ” CICLO ESCOLAR 2017-2018 (ENERO-JUNIO 2018) Y 2018-2019 (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, número 252 tomo III.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de julio de 2018.

(Firma)

_____

IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120° fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43°, 44°, 47°, 53°, 54° fracción I, 61°, 67° y 71° de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50° y 51° de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SE/08/003/18, tomado en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada, celebrada el 10 de julio de 2018; y demás disposiciones legales aplicables tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ", CICLO ESCOLAR 2018-2019.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal".

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas de la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios (as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, sin distinción de sexo, pertenencia étnica o cualquier característica física, social o económica que vulnere sus derechos elementales.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.

b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.

c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o que estén en situación de población callejera, entre otras; para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.

d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.

e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

f) Contribuir a que las y los estudiantes que formaron parte de algún programa social de la Ciudad de México y que ya no cuentan con el apoyo de dicho programa por diferentes circunstancias, puedan ser acreedores de éste beneficio.

g) Contribuir a que las y los estudiantes en situaciones vulnerables como la comunidad de jóvenes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, permanezcan y concluyan sus estudios de educación media superior, para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

2.3. ALCANCES

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", contribuye a la política de desarrollo social bajo los doce principios expresados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establecidos en el Artículo 4 los cuales son (Universalidad, Igualdad, Equidad, de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad). Es de suma importancia resaltar la universalidad del programa ya que como principal objetivo el programa está destinado para todas y todos los estudiantes de educación media superior y superior de la Ciudad de México y que vivan dentro de las dieciséis delegaciones sin hacer ninguna distinción, beneficiando a todas y todos aquellos estudiantes que soliciten el estímulo económico que cumplan las características antes mencionadas.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" busca atender principalmente la deserción escolar, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de $500, $600 y $700 pesos a la comunidad estudiantil que reside en la Ciudad de México y que estudia en escuelas de Nivel Medio Superior y Primer año de Nivel Superior en Escuelas Públicas de esta Entidad, buscando contribuir a garantizar su derecho a la educación, complementado con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, ayudando con ello a la accesibilidad de bienes y servicios necesarias para continuar con sus estudios, busca impactar directamente en disminuir el rezago estudiantil al que se enfrenta la Ciudad de México, así como apoyar a los beneficiarios del programa para que no abandonen sus estudios y puedan con ello lograr una mejor calidad de vida cuando se inserten al mercado laboral, logrando impactar de manera positiva en la economía de sus familias.

3. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 215,000 (Doscientos quince mil) estímulos mensuales, en promedio anual sin afectar el techo presupuestal autorizado al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2018-2019 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones dirigidas a contribuir a que los beneficiarios(as) del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" $1,312,212,647.00 (Un Mil Trescientos doce Millones, doscientos doce mil seiscientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta 215,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de $500, $600, o $700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al programa, así como a las y los beneficiarios del Programa egresados del bachillerato que se

encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros, que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a la comunidad beneficiaria del programa.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios, y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad y en el proceso de Inscripción – Reinscripción al Programa.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión

El Programa se difundirá a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que incluyen la herramienta de accesibilidad web para personas con discapacidad: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx, redes sociales oficiales del FIDEGAR (Facebook: Prepa_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P_Prepa_Sí) así como en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo la Convocatoria del Programa "Prepa Sí", se publicará en dos diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares, en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU. La difusión se realizará también mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), así como con la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

5.1. REQUISITOS DE ACCESO:

5.2.1. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:

Requisitos de Acceso (Nuevo Ingreso y Reingreso y Primer Año del Nivel Superior)

a) Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
b) Residir permanentemente en la Ciudad de México.
c) No contar con una beca escolar.
d) Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

Nota: Solo se podrá ser beneficiaria(o) en el primer año del nivel superior si en algún periodo fue beneficiaria(o) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO:

a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019 (F-1819-02, F-1819-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1819-02), firmada por la o el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encontrarán en la páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo con la Convocatoria vigente de éste Programa que se publique para el ciclo escolar 2018-2019, y deberán ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en las páginas web antes citadas.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

Los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del **“**Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, deberán presentar comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos los cuales pueden ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la autoridad competente, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

e) Se considerarán como casos de excepción a los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del **“**Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, los cuales deberán presentar además de la documentación mencionada en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante, asimismo la constancia del centro de trabajo que lo acredite como personal técnico de seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Complementariamente con el párrafo citado con anterioridad, los hijos e hijas de las personas que se mencionan en el Acuerdo, podrán ser acreedoras al beneficio del Programa "Prepa Sí" si se encuentran estudiando en una escuela pública de la Ciudad de México en el nivel bachillerato en cualquiera de sus modalidades, con independencia de su lugar de residencia, y que no cuenten con otra beca.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que estén interesadas deberán presentar además de los documentos mencionados en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: acta de nacimiento o sentencia judicial que acredite la adopción; comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto credencial de elector vigente con domicilio completo del padre o madre; así mismo la constancia del centro de trabajo del padre o madre del estudiante, que lo acredite como personal técnico en seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Nota: Se considerarán hijos e hijas del personal técnico en seguridad a aquellos que tengan el grado de consanguinidad de acuerdo al artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal.

f) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México ó Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

g) Identificación de la o el aspirante con fotografía. Cuando la persona solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC; constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar expedida en el extranjero.

Nota: Los datos contenidos en los documentos entregados por las y los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable.

5.2.2. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

a) Nivel medio superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018).
b) Nivel superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que las y los aspirantes a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de la población estudiantil de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

5.3. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la presente Convocatoria del Programa 2018-2019 y las Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

c) A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V.2 de las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, las y los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal"; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en la presente Convocatoria.

d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (Ejemplo: F-1819-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx e imprimir su comprobante (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporará a la o el aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la presente Convocatoria del Programa 2018-2019. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

5.4 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx.

La comunidad estudiantil aspirante deberá registrarse en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que se publique para el ciclo escolar 2018-2019; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada (formatos F-1819-02, F-1819-01) y Formato de consentimiento de seguro, junto con los documentos complementarios) para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí,** que serán dados a conocer por el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá a la o el estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1819-01) asimismo se le dará a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realiza por parte de la Coordinación Ejecutiva del PREBU la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitirá a quienes cumplan con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico, las y los alumnos (as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión del recurso económico en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Las y los aspirantes que no puedan realizar la confirmación de datos, deberán llamar al **número telefónico 11021750** para conocer su situación y estar en posibilidades de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El Programa considera la atención a los estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso indicados, incluidos los grupos de atención prioritaria: las mujeres, adolescentes y personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que las y los aspirantes son incorporados al Programa Social forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A la o él aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las diversas instituciones, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

6.1. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario(a) debe:

a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

La comunidad estudiantil de nivel **bachillerato de sistema abierto**, deberá presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2019, en, Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.

b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reingreso al Programa.

6.2. CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Control de Entrega e Incidencias, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de Lunes a Jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico,

6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos(as) beneficiarios(as) que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2018-2019. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

6.4. BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario(a), mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2018-2019.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante los padres o tutores de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. OPERACIÓN

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Bucareli N° 134, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como en la presente Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios(as) deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.

b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.

c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa tienen como finalidad contribuir a que la comunidad estudiantil no abandone sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como

1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y la población estudiantil beneficiaria del Programa.

Es importante mencionar que durante los procesos electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

7.2. ESTÍMULOS

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Las y los beneficiarios que son alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato), recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2018-2019 de uno a diez meses (de septiembre 2018 a junio 2019) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario(a).

Para las y los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará de uno a 10 meses (de septiembre 2018 a junio 2019).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO
6.00 a 7.50	$500.00
7.51 a 9.00	$600.00
9.01 a 10.00	$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el PREBU contempla el otorgamiento del estímulo económico solo por una ocasión para cada estudiante inscrito, durante 6 meses por la cantidad mensual de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

"Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de las y los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

7.3. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios(as) deberán realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, e imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes 10 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se podrá realizar dos semanas después de que sea entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

En caso de entregarse tarjeta; ésta se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones (las cuales pudieran ser por causas de: extravío, robo ó deterioro) tendrán el costo que establezca la Institución encargada de dispersar los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costeado por las y los beneficiarios(as).

7.4. BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos(as) beneficiarios(as) del Programa:

A) Se podrán otorgar a los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios(as) en función al desempeño académico, participación en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción del Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicientes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios(as) y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios(as) que el FIDEGAR y/o la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

7.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo la Dirección General del FIDEGAR, por conducto de la Dirección de Control, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N°134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada(Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente el quejoso, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria y las vigentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al *1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la CDMX o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios(as) y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2018-2019, en sus páginas de internet: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx.

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en la presente Convocatoria, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa, deberá presentarse impresa en los Módulos de Prepa Sí que serán dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y www.prepasi.cdmx.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales, la Evaluación Externa del Programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios(as) a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Visita a los museos, Café filosófico, Feria Internacional del Libro en el Zócalo, Orquesta filarmónica de la Ciudad de México, Guardianes del Patrimonio actividades en Fabricas de Artes y Oficios (FAROS)	**Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.**	Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, guías del museo de la Ciudad de México, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos	**Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC)**	Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en la Ciudad de México.	Actividades en Comunidad.
Huertos Urbanos, Reciclatrón, Reforestación	**Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)**	Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, participación en reciclatrones y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica, así como museo de Historia Natural y del Cárcamo de Dolores.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	**Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA)**	Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.	Actividades en Comunidad.
Promoción de la Salud	**Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).	Actividades en Comunidad.
Violencia Escolar, Ciclo de conferencias Participativas PREPÁrate, Actividad Institucional Llave de la Cultura.	**Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.	Actividades en Comunidad.
Capacitación a emprendedores	**Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)**	Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil	Actividades en Comunidad.

Programa mi primer trabajo	**Secretaría del) Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE)**	Las y las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y ferias de empleo que organiza la Secretaría.	Actividades en comunidad
Relaciones Intergeneracionales	**Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)**	Actividades de convivencia intergeneracional en los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Presupuesto participativo	**Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el Instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.	Actividades en Comunidad.
Capacitación Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF).**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.	Actividades en Comunidad.
Actitud Activa, Yoga CDMX, y Ciclotón	**Instituto del Deporte de la Ciudad de México.**	Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.	Actividades en Comunidad.
Visita a los museos	**Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**	Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".	Actividades en Comunidad.
Descuento en la compra de libros	**Fondo de Cultura Económica**	Todas y todos las y los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.	Actividades en Comunidad.
Prevención de Adicciones	**Centros de Integración Juvenil, A.C.**	Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.
Salud Sexual y Reproductiva	**Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C**	Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.	Actividades en Comunidad.

Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".	**Fideicomiso Educación Garantizada**	Tiene relación con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro", que tiene por objetivo asegurar a los alumnos contra cualquier accidente que sufra, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa, y durante el desarrollo de actividades en comunidad y traslados previos y posteriores a dichas actividades y su domicilio para el caso de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.	Actividades en Comunidad.
Validación de bases de datos y Actividades en comunidad	**Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)**	Tiene relación con el Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, ya que cuenta con los canales de coordinación con el Programa de Becas del Sistema de Bachillerato, a través de un Convenio de Colaboración, que ayuda a fortalecer la correcta instrumentación del PREBU mediante el intercambio y la validación de información de las y los estudiantes de nivel medio superior, inscritos tanto en los planteles del IEMS como en el PREBU, y al ser beneficiario de uno de los programas, lo excluye ser beneficiario del otro programa.	Actividades en Comunidad.
Prevención y erradicación de la violencia de género. Empoderamiento de las jóvenes adolescentes.	**Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX)**	Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, congresos, festivales y ferias en caminadas a empoderar a las jóvenes beneficiarias así como a reconocer, prevenir y erradicar la violencia de género en todos sus aspectos.	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera y de seguros, Rally de Educación Financiera	**Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)**	Talleres de educación financiera y sobre instituciones de seguros con el objetivo de preparar a las y los beneficiarios que participaran en el Rally Anual "AMIS"	Actividades en Comunidad.
Educación Financiera, Participación en la Semana Nacional de Educación Financiera.	**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**	Talleres, cursos, conferencias sobre el buen manejo de los recursos financieros; así como capacitaciones para que las y los beneficiarios promuevan el buen manejo de sus estimulo económico Prepa Sí entre sus compañeros y compañeras.	Actividades en Comunidad.

13. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las y los aspirantes podrán registrarse en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx, de acuerdo al calendario de la presente convocatoria.

14. CALENDARIOS.

CALENDARIO DE REGISTRO

INSTITUCIÓN	PERIODO	LUGAR DE REGISTRO
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	13 de agosto al 02 de septiembre 2018	www.becarios.unam.mx
CONALEP	27 agosto al 02 de septiembre 2018	www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx ó bien en la página www.prepasi.cdmx.gob.mx
CETIS (sistema abierto y escolarizado)	03 al 09 de septiembre 2018	
COLBACH (sistema abierto y escolarizado)	10 al 16 de septiembre 2018	
IEMS, DGB, E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA, DGECyTM, B@D, B@DI, Bachillerato CDMX, Acreditación de Bachillerato en 4 exámenes, Nivel Superior (no UNAM, no IPN).	17 al 23 de septiembre 2018	
Estudiantes Migrantes y Estudiantes Sujetos de Protección Internacional		Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
IPN Bachillerato y Nivel Superior (sistema abierto y escolarizado)	24 al 30 de septiembre 2018	www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx ó bien en la página www.prepasi.cdmx.gob.mx

La fecha de registro para los estudiantes personal técnico en seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaria de Seguridad Pública, personal de C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México e hijos, será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

CALENDARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN	PERIODO	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
CONALEP	03 al 07 de septiembre 2018	Planteles
CETIS	10 al 14 de septiembre 2018	Planteles
COLBACH (escolarizado) y DGB	17 al 21 de septiembre 2018	Planteles
IEMS	24 al 28 de septiembre 2018	Planteles
E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, ACREDITA-BACH, PREPA EN LÍNEA-SEP, Sistemas Abiertos (COLBACH, IPN Y CETIS), DGECyTM, B@D, B@DI, Bachillerato CDMX, Acreditación de Bachillerato en 4 exámenes Y Nivel Superior (no UNAM), y Estudiantes Migrantes y Estudiantes Sujetos de Protección Internacional	24 al 28 de septiembre y del 01 al 05 de octubre 2018	Bucareli, 134, Col. Juárez, C.P. 06800, Del. Cuauhtémoc, CDMX, entre la calle de Tolsa y General Prim
UNAM (Bachillerato)	27 y 28 de septiembre y del 01 al 05 de octubre 2018	Planteles
IPN bachillerato (escolarizado)	01 al 05 de octubre 2018	Planteles
UNAM (Nivel superior)	08 al 12 de octubre 2018	Av. del Imán

La fecha y lugar de entrega de documentos para los estudiantes personal técnico en seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaria de Seguridad Pública, personal de C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México e hijos, será dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx y/o www.prepasi.cdmx.gob.mx y en las redes sociales del programa.

Este calendario podrá ser modificado en caso de que los subsistemas educativos modifiquen sus periodos de inscripción, a fin de brindar a las y los estudiantes la posibilidad de obtener los documentos requeridos para ingresar o reingresar al programa.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el ciclo escolar 2018-2019.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el ciclo escolar 2018-2019 vigente y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria así como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2018-2019.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de julio del 2018

(Firma)

_____

IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,924.00
Media plana..... 1,034.50
Un cuarto de plana 644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Impresa
por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar $73.00)